



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACUERDO 0541/SO/17-06/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUYOS PROYECTOS FUERON SELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II, III, IV y VIII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, Inteligible, relevante e integral, favorecer la rendición de cuentas y contribuir de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados en relación con la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
3. Que por disposición del artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; en ese sentido de conformidad con el artículo 12, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, este Órgano tiene la atribución de dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).

4. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V y XV del Reglamento Interior del INFODF son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como las demás que se deriven de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.
5. Que en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2015, el INFODF dispuso como acción, brindar apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil que diseñen e instrumenten proyectos sociales que promuevan, apliquen y/o defiendan los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que fue considerada la participación, del INFODF en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2015.
6. Que el 28 de enero de 2015, la SEDESO publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 19, Tomo I, las Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.
7. Que en ese sentido el 6 de febrero de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 25, la Convocatoria para participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 25, por medio del cual se invitó a organizaciones de la sociedad civil a presentar proyectos relacionados con las actividades que desarrollan las Instituciones coinversionistas: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), EL Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF); el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERESDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, (INFODF), este último, coordina el eje temático 6) Promoción de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 6.1 Proyectos para ejercicio de contralorías ciudadanas por la transparencia. 6.2 Proyectos culturales en vinculación con instituciones educativas públicas o privadas; mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia, el acceso a la información y a la protección de datos personales en el Distrito Federal, que incluyan una amplia difusión de derechos. 6.3 Proyectos para fortalecer capacidades y habilidades de los jóvenes y las mujeres, a través de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, para desarrollar liderazgos, formas de organización y participación ciudadana.
8. Que de conformidad con el Acuerdo 0205/SO/11-03/2015, del once de marzo de dos mil quince, el Pleno del INFODF aprobó la suscripción del Convenio de



colaboración entre el INFODF y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESO), en el marco del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015.

9. Que en ese sentido el 17 de marzo de 2015, el Comisionado Presidente del INFODF Mucio Israel Hernández Guerrero, firmó el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
10. Que como resultado de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social 2015, se recibieron cinco proyectos, los cuales fueron dictaminados respecto a su viabilidad y el 11 de mayo de 2015, la SEDESO del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 86 los resultados del Programa de Coinversión quedando 2 proyectos seleccionados para el eje temático 6 Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que coordina el INFODF.
11. Que los proyectos seleccionados con sus respectivos objetivos, así como el nombre de las organizaciones sociales que los desarrollarán, y el monto que les proporcionará el INFODF a cada una son los siguientes:
 - A. **Nombre de la organización civil:** "Coalición de Personas Sordas, A.C."
Nombre del proyecto: En "señando" el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales con enfoque de accesibilidad universal.
Monto asignado: \$98,500.00 (Noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
 - B. **Nombre de la organización civil:** "Arkemetría Social, A.C."
Nombre del proyecto: Auditoria ciudadana. Mecanismos para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos delegacionales en el Distrito Federal. Segunda parte.
Monto asignado: \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
12. Que una vez solventadas las observaciones hechas durante los procesos de dictaminación y con el fin de que cada organización civil inicie, mediante el apoyo de recursos presupuestales que les otorgará el INFODF, el desarrollo de los trabajos de sus respectivos proyectos es necesario celebrar Convenios de Colaboración entre el INFODF y cada una de las organizaciones señaladas en el considerando 12 del presente acuerdo.
13. Que en dichos Convenios se establecen las cláusulas mediante las cuales se registrarán tanto el INFODF como cada organización civil, quedando establecidos los compromisos que asumen éstas, con sus respectivos anexos técnicos, lo que



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



asegurará el cumplimiento del propósito de los proyectos, así como la transparencia en el uso de los recursos que aportará el INFODF.

14. Que conforme lo establecen los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos empresariales, fundaciones y otros que cumplan con los objetivos afines al INFODF.
15. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o del cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán por una parte el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y por otra la Organización Ciudadana: "Coalición de Personas Sordas, A.C.", conforme a la documentación que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebrarán por una parte el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y por otra la Organización Ciudadana: "Arkemetría Social A.C", conforme a la documentación que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para la suscripción de los Convenios aprobados en el presente acuerdo, así como las relativas al seguimiento de su cumplimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO